Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Facultad para que por los alcaldes y
regidores questan presos en esta ciudad
[illegible]
[illegible] de lo que a mi se me [illegible]
[illegible] de efecto [illegible] por todo a su
Magestad o Regimiento de trescientos ducados
[illegible] para la necesidad y
[illegible] que an de pagar
de sus arbitrios en conformidad
de [illegible] que el [illegible] Luis Melendez
[illegible] ajustado [illegible] con fernan
[illegible] s.r Don Gregorio Lopez de Mendi
çabal [illegible] y del contado
lo que montare. El [illegible] y media anata por
[illegible] costa y gasto que tubiere en su [illegible]
[illegible] todo esto a de ser por quenta de los
dichos trescientos ducados y lo demas [illegible]
[illegible] en nombre desta ciudad a los
pagar para el dia de N.ra S.ra de março del
año que biene de mill y seiscientos y quarenta
y cinco. Sobre lo qual pueda hazer y otorgar
la escriptura o escripturas que le fueren
pedidas en la parte y lugar donde
se hordenare y mandare. El dicho s.r Don
Gregorio de Mendiçabal. a donde por
la ciudad desde luego se obliga a su paga
con las sumisiones y salarios clausulas [illegible]
[illegible] firmeças renunciaciones
de leyes y fueros [illegible]
[illegible] de la manera [illegible]
fueren [illegible] otorgadas [illegible]
Luis Melendez. desde luego